Ministerio de Hacienda

D E C R E T O N° 12.143

QUE ADJUDICA EN ARRENDAMIENTO UNA FRACCIÓN DE CAMPO FISCAL DE CUATROCIENTAS HECTÁREAS EN EL PARTIDO DE VILLA OLIVA.

Asunción, 12 de Agosto de 1920.

R. 4615

Vista la nota N. 615 de la Dirección de Tierras y Colonias, en la que comunica el resultado de la licitación efectuada en dicha Oficina el 3 de Agosto del año en curso, para el arrendamiento de una fracción de campo fiscal de CUATROCIENTAS hectáreas sita en el lugar llamado "Caballo-muerto" del partido de Villa Oliva,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A :

ART. 1.-Apruébase al resultado de la referida licitación y adjudícase el arrendamiento de la fracción de cuatrocientas hectáreas a favor del Sr. Carlos Bordas, por el término de cinco años, debiendo abonar por adelantado y dentro del primer mes de cada anualidad la suma de SEISCIENTOS SETENTA pesos de curso legal, como valor arrendatario anual.

Esta fracción se ubicará dentro de la propiedad fiscal de 6.599 hectáreas 9.180 metros cuadrados sita en el lugar "Caballo-muerto" del precitado partido.

ART. 2.-El adjudicatario mandará practicar, por cuenta propia, la mensura y ubicación de la fracción licitada, dentro de los tres meses a contar desde la fecha del presente Decreto.

ART. 3.-Previa aprobación de las operaciones de mensura por el Departamento Nacional de Ingenieros y anotación por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, pásense los antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ART. 4.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.